

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## Resolución Directoral N° 0062 - 2018 - INIA- DDTA

Lima, **11 DIC. 2018**

### VISTO:

El Oficio N°142-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N°018-PI, de fecha 05 de diciembre del 2018, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto N°018-PI, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar el taller denominado "**Multiplicación in vitro del café**", a realizarse el 17 de diciembre del 2018, en la EEA Amazonas, Caserío Huarangopampa, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Oficio N°142-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N°018-PI, de fecha 05 de diciembre del 2018, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto N°018-PI, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar el taller denominado "**Multiplicación in vitro en café**", a realizarse el 17 de diciembre del 2018, en la EEA Amazonas, Caserío Huarangopampa, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre del **Ing. MANUEL ANTONIO PACHERREZ AYUDANTE**, como responsable del gasto, para la atención de las actividades del taller denominado "**Multiplicación in vitro**", a realizarse el 17 de diciembre del 2018, en la EEA Amazonas, Caserío Huarangopampa, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre del **Ing. MANUEL ANTONIO PACHERREZ AYUDANTE**, por el importe total de **S/. 663.00** (Seiscientos sesenta y tres con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo para el taller denominado "**Multiplicación in vitro en café**", a realizarse el 17 de diciembre del 2018, en la EEA Amazonas, Caserío Huarangopampa, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas;

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre del **Ing. MANUEL ANTONIO PACHERREZ AYUDANTE** identificado con DNI N°**17412208**, por el importe total de **S/. 663.00** (Seiscientos sesenta y tres con 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**ARTÍCULO CUARTO.-** El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

**Regístrese y Comuníquese.**



  
Ing. Juancarlos Cruz Luis  
Director General  
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

  
11 DIC. 2018  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA